



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

VISTO: El Oficio N.º 00692-2023-FDPT, signado en el Expediente N.º 0018626-2023, de fecha 17 de julio de 2023, cursado por la Federación Deportiva Peruana de Tenis; el Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Organización para Evento Internacional Perú-Sede N.º 616 I-O-ITE-PMD-DINADAF-2023, de fecha 19 de julio de 2023, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados; el Informe N.º 001345-2023-GDS/IPD de fecha 02 de agosto de 2023, de la Unidad Funcional de Gestión De Subvenciones y Normatividad Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N.º 00692-2023-FDPT, signado en el Expediente N.º 0018626-2023, de fecha 17 de julio de 2023, cursado por la Federación Deportiva Peruana de Tenis, solicita autorización para la organización del evento deportivo subvencionado denominado "**M25 TRUJILLO**", a realizarse en la ciudad de Trujillo – Trujillo – La Libertad - Perú, del 14 al 20 de agosto de 2023;

Que, mediante Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Organización para Evento Internacional Perú-Sede N.º 616 I-O-ITE-PMD-DINADAF-2023, de fecha 19 de julio de 2023, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva el cual considera favorable la organización del evento deportivo internacional Perú – Sede, señalado en el primer considerando;

Que, mediante Informe N.º 001345-2023-GDS/IPD de fecha 02 de agosto de 2023, de la Unidad Funcional de Gestión De Subvenciones y Normatividad Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, se verifica que la organización del evento internacional denominado "**M25 TRUJILLO**" se encuentra presupuestado y programado en su programación de ejecución anual 2023 aprobado, en el rubro de eventos internacionales, por ser evento **SUBVENCIONADO**;

Que, el artículo 62º de la Ley N°28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, define al deportista como la persona que practica una o más disciplinas deportivas de acuerdo a sus normas y reglamentos, mostrando un permanente espíritu de superación y manteniendo una conducta ejemplar acorde con la filosofía del deporte, quien a su vez, se encuentra protegido por Ley en la práctica de su disciplina deportiva, conforme lo señala el artículo 5º del precitado cuerpo normativo;

Que, es función del Presidente del Instituto Peruano del Deporte, autorizar la participación de las representaciones deportivas nacionales en cualquier evento dentro o fuera del país, de conformidad con el artículo 13º numeral 12 de la Ley N.º 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución de Presidencia N.º 005-2023-IPD/P de fecha 11 de enero de 2023, se delega en esta Dirección Nacional la competencia para autorizar la participación de las



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

representaciones nacionales en cualquier evento deportivo dentro o fuera del país a solicitud de las Federaciones Deportivas Nacionales y el Comité Olímpico Peruano;

De conformidad con lo establecido en la Ley N.º 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N.º 018-2004-PCM; la Directiva N.º 80-2018-IPD/DINADAF denominada "Autorización y Otorgamiento de Subvenciones a favor de las Federaciones Deportivas Nacionales y de la Asociación Nacional Paralímpica del Perú", aprobada por Resolución de Gerencia General N.º 044-2018-IPD/GG de fecha 18 de diciembre de 2018; el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. - AUTORIZAR, la organización del evento deportivo subvencionado denominado "M25 TRUJILLO", a realizarse del 14 al 20 de agosto de 2023, en la ciudad de Trujillo – Trujillo – La Libertad - Perú, solicitada por la Federación Deportiva Peruana de Tenis.

Artículo 2º. - PRECISAR que la organización del mencionado evento deportivo internacional, perteneciente a la Federación Deportiva Peruana de Tenis, iniciará el 10 de agosto (fecha de ida) y culminará el 21 de agosto del año en curso (fecha de retorno), de acuerdo a lo señalado en el Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Organización para Evento Internacional Perú-Sede N.º 616 I-O-ITE-PMD-DINADAF-2023, de fecha 19 de julio de 2023.

Artículo 3º. - DISPONER que la Federación Deportiva Peruana de Tenis, dentro de los veinte (20) días hábiles posteriores a la finalización del evento deportivo, presente ante esta Dirección Nacional el Informe Técnico correspondiente al desempeño y logros obtenidos por su representación deportiva en el evento deportivo cuya organización se autoriza mediante la presente resolución.

Artículo 4º.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte – IPD (www.ipd.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

ROGER MARCIAL PRINCIPE HUERTA
Director Nacional de Deporte de Afiliados (e)
Instituto Peruano del Deporte

EXP. N.º 0018626-2023



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **WXHNPTS**

